

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 394-2016-R.- CALLAO 12 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 14 y 22 de marzo de 2016, mediante las cuales las estudiantes LELIE AMY PEREZ MAZA y JOSELYN LIZBET VELÁSQUEZ OCHOCHOQUE, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para sus estudios de los Cursos de Portugués, Nivel Básico, e Inglés, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de Tercio y Quinto Superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante los Oficios N°s 371 y 372-2016-D/FCS (Expedientes N°s 01036363 y 01036364 recibidos el 13 de abril de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N° 219 y 220-2016-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 615 y 616-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 265 y 266-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de mayo del 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de dos (02) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería por el monto total de S/. 868.00 (ochocientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de los **Cursos de Portugués, Nivel Básico, e Inglés, Nivel Básico** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

**CURSO DE PORTUGUÉS, NIVEL BÁSICO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONT O	TOTAL S/.
01	PÉREZ MAZA LESLIE AMY	1328120515	310.00	<b>310.00</b>

**CURSO DE INGLÉS, NIVEL BÁSICO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONT O	TOTAL S/.
01	VELÁSQUEZ OCHOCHOQUE JOSELYN LIZBET	1228120464	558.00	<b>558.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de las constancias de notas de los cursos respectivos y a la Dirección General de Administración, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, R.E. e interesados.